

International Metropolis Conference, 2015

Derechos de las mujeres migrantes y economía global de cuidado

María de la Paz López Barajas,
Directora General de Institucionalización de la Perspectiva de Género,
Inmujeres

9 de septiembre de 2015

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



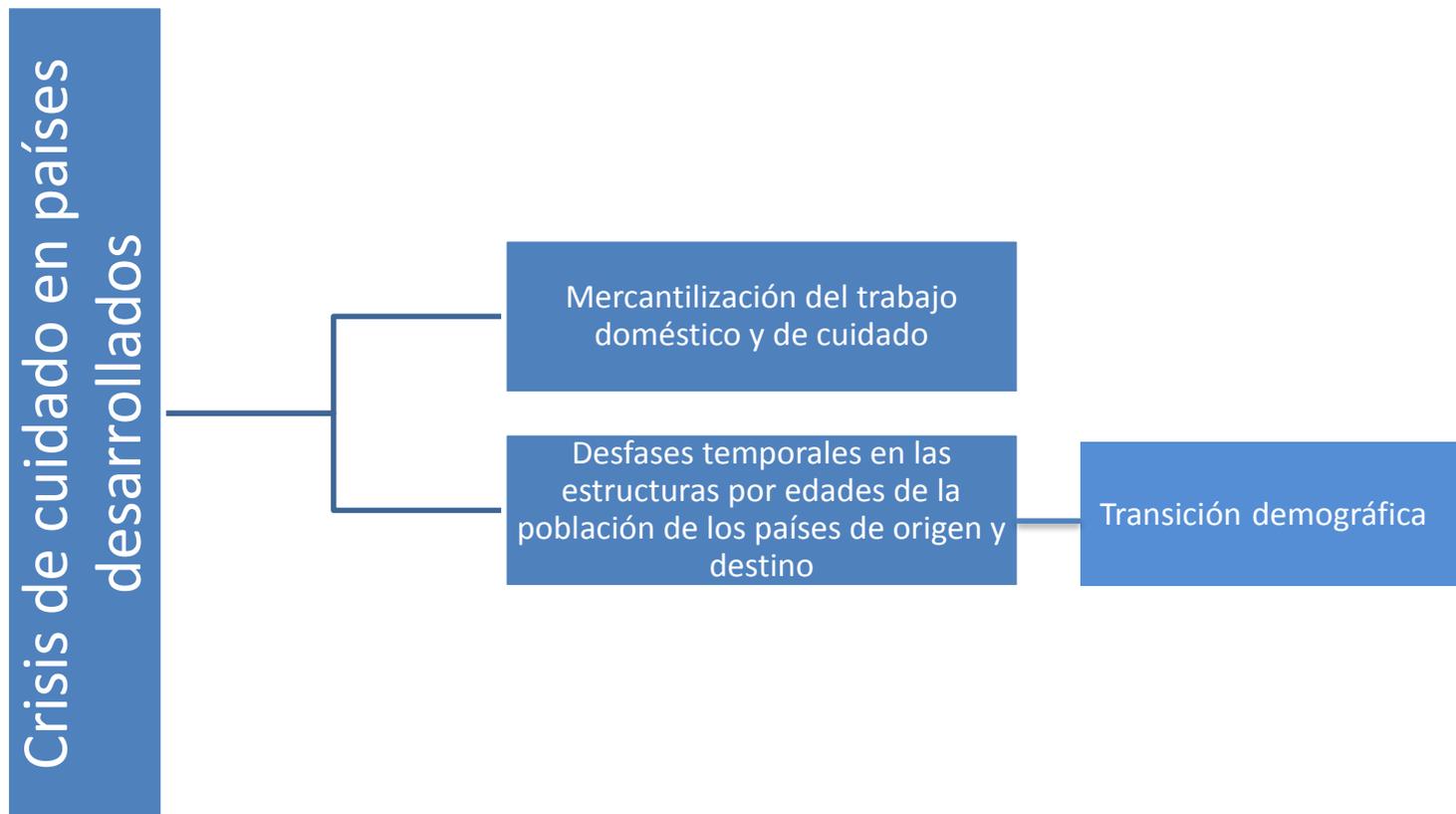
INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

Definición de trabajo doméstico

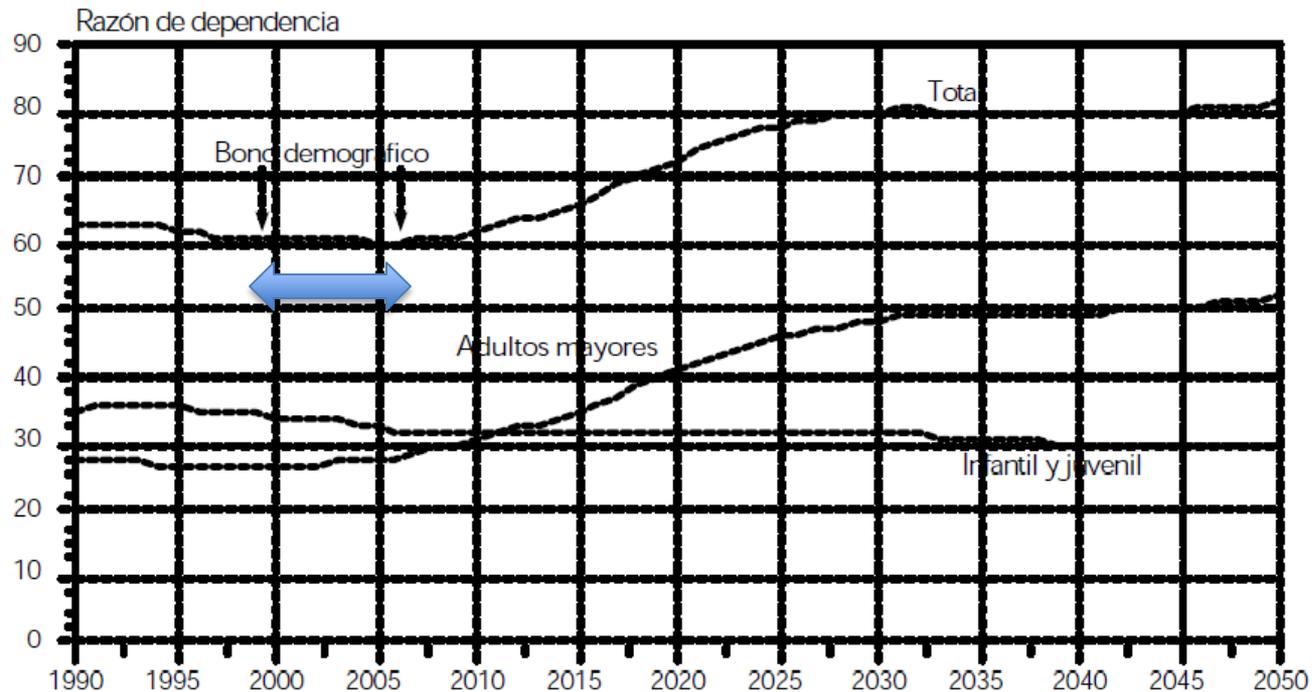
De acuerdo con el Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT):

- **trabajo doméstico:** designa el trabajo realizado en un hogar u hogares o para los mismos;
- **trabajador o trabajadora doméstica:** designa a toda persona que realiza un trabajo doméstico en el marco de una relación de trabajo.

Migración femenina y trabajo doméstico y de cuidado. Causas

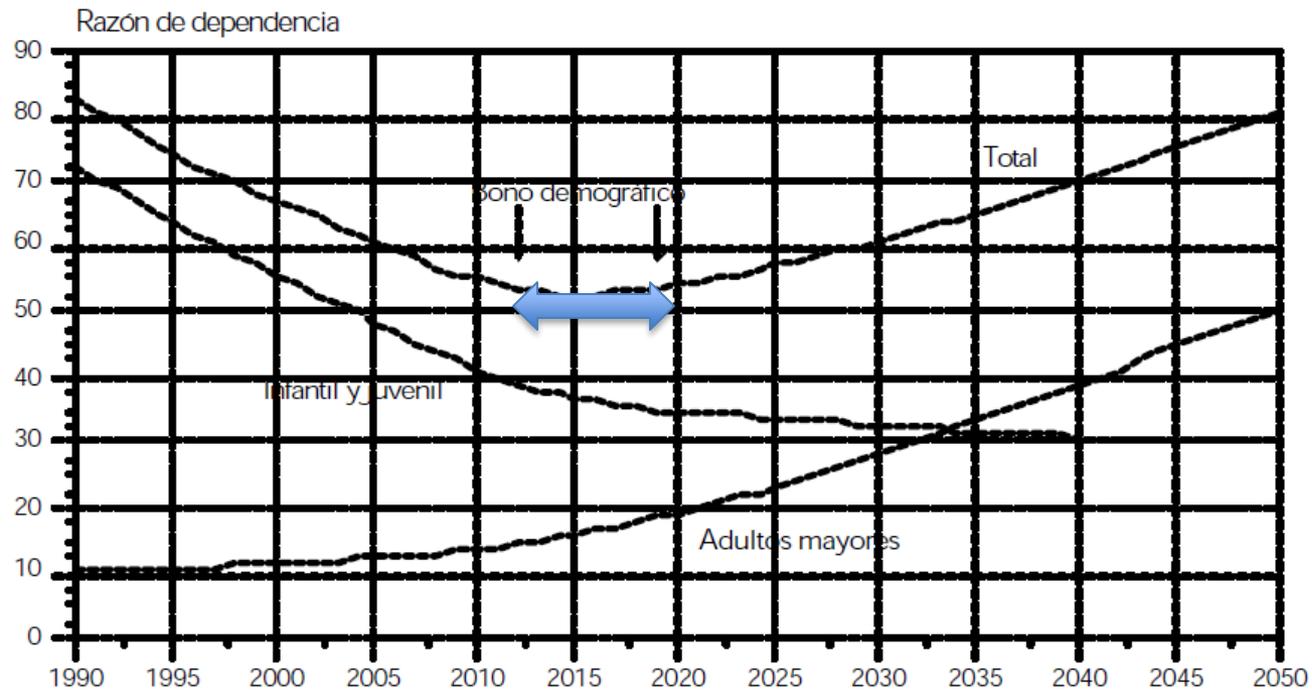


Bono Demográfico Estados Unidos



Fuente: Tomado de Partida, Virgilio, "Convergencia demográfica en los países de América del Norte". En: *Situación Demográfica de México 2002*, con base en proyecciones del U.S. Bureau of the Census. Disponible en: http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/La_Situacion_Demografica_de_Mexico_2002

Bono Demográfico México



Fuente: Tomado de Partida, Virgilio, “Convergencia demográfica en los países de América del Norte”. En: *Situación Demográfica de México 2002*, con base en estimaciones y proyecciones del Consejo Nacional de Población, noviembre de 2002. Disponible en: http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/La_Situacion_Demografica_de_Mexico_2002

Bono de género

Impulso a la participación femenina en el mercado laboral:

- Descenso de la fecundidad.
- Reducción del tamaño y cambio en la estructura de los hogares.
- Aumentos de nivel educativo de las mujeres.
- Avances de las mujeres en el logro de una mayor autonomía.



Inversión de la sociedad en el avance de las mujeres

Trabajo doméstico y de cuidado

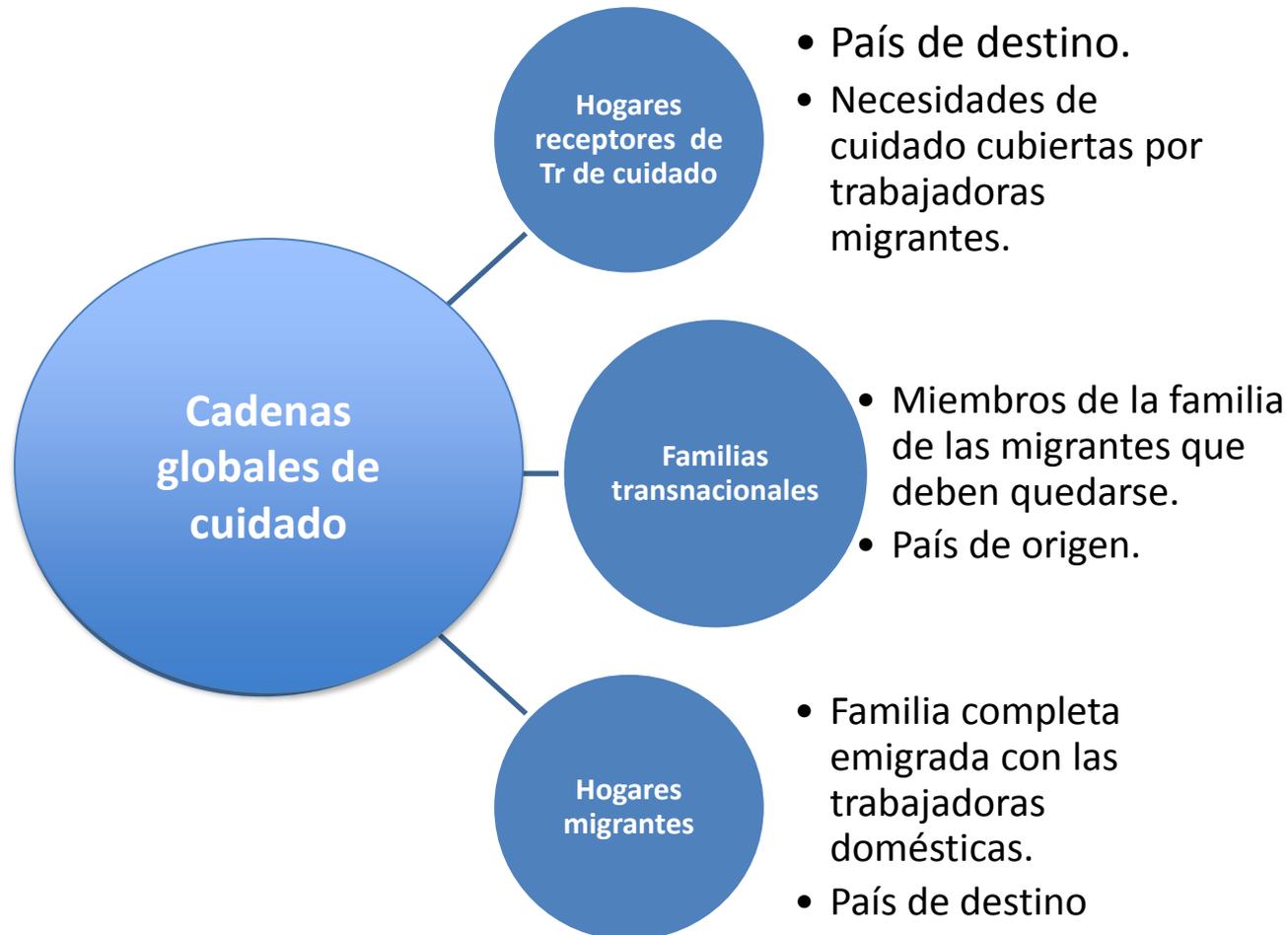
- En el mundo hay alrededor de **52.6 millones** de personas empleadas en trabajo doméstico;
- aproximadamente 10.5 millones de trabajadores infantiles haciendo labores domésticas, de los cuales **71% son niñas**.
- En América Latina y el Caribe, hay entre **17 y 19 millones de trabajadoras y trabajadores domésticos**, sector que genera alrededor de 7% de la ocupación urbana regional.
- Entre 10 y 15% de los hogares de la región cuentan con apoyo doméstico remunerado. No obstante, **78% de dichos trabajadores está en la informalidad y alrededor de 95% son mujeres**.

OIT, *Los trabajadores domésticos en el mundo. Estadísticas mundiales y regionales, y alcance de la protección jurídica. Resumen ejecutivo*, OIT, 9 de enero de 2013.

Trabajadoras domésticas de la región. Caracterización

- Viven en situación de pobreza.
- Aunque se ha elevado su promedio de educación se encuentran por debajo de los niveles educativos de hombre y mujeres ocupadas.
- Se ubican entre los 35 y 50 años de edad.
- La OIT calcula que en ALC hay más de dos millones de menores de 18 años dedicados a estas labores, de los cuales casi 90% son niñas.
- En los países de destino el sector del trabajo doméstico está ampliamente feminizado: en Argentina, 69% de las trabajadoras migrantes peruanas y 58.1% de las paraguayas se emplean en este sector; mientras que en España, 56.2% de las paraguayas, 51.8% de las bolivianas, 21.7% de las ecuatorianas y 22.1% de las peruanas son empleadas de hogar.

Cadenas globales de cuidado



Doble transferencia de cuidados



Instrumentos internacionales relacionados con género, migración y trabajo doméstico

- CEDAW.
- Comité de la CEDAW (Recomendación General 26).
- Convenio 97 Relativo a los trabajadores migrantes).
- Convenio 143 Las migraciones en condiciones abusivas y la promoción de la igualdad de oportunidades y de trato de los trabajadores migrantes.
- Convenio 189 Trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos

Recomendaciones Comité de la CEDAW

Los países de origen y destino:

- **formular políticas** amplias que tomen en cuenta las **cuestiones de género y derechos humanos**.
- fortalecer la **cooperación bilateral y regional** mediante acuerdos entre los Estados Parte que sean países de origen, tránsito o destino.

Países de destino:

- **eliminar las prohibiciones y restricciones** discriminatorias en materia de discriminación;
- ofrecer **protección jurídica** de los derechos de las trabajadoras migratorias;
- diseñar **reglamentos no discriminatorios** para la obtención del permiso de residencia;
- asegurarse de que **las trabajadoras migratorias detenidas no sufran discriminación** ni sean víctimas de actos de violencia por motivo de género.

Retos y trabajo futuro

- **Ratificar el Convenio 189 .**
- **Revisar las leyes y las políticas migratorias** vigentes desde una perspectiva de género y de cuidados.
- Abordar el **derecho a cuidar y a recibir cuidados** desde la perspectiva de la **corresponsabilidad social** para el cuidado (Estado, empresas y sociedad en su conjunto).
- Los países de origen deben **diseñar servicios** dirigidos a atender las necesidades específicas de cuidado de las trabajadoras doméstica migrantes.
- Establecer **políticas de corresponsabilidad social** que superen el marco del Estado-nación y que comprendan la realidad multidimensional de las mujeres empleadas de hogares migrantes y sus familias

Muchas gracias.